



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE ENERO DE 2004

6407

No. 18664

JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. ZOSIMO GARCIA BAUTISTA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 09/2003, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR MARIANA CORONEL RUIZ, EN CONTRA DE ZOSIMO GARCIA BAUTISTA, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- RAZÓN.- En veintitrés de octubre del dos mil tres, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----Conste. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el razonamiento levantado por la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado de fecha seis de octubre del presente año y de los cuales se desprende no haber podido notificar a ZOSIMO GARCÍA BAUTISTA, la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres en el domicilio donde fue emplazado, por los motivos que expone, en consecuencia y de conformidad con el artículo 229 Fracción IV del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar los puntos resolutive de la referida sentencia a la parte demandada, por medio de un edicto que se publicarán por una sola vez en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.----- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe. -----

Esta resolución se publicó en la fecha de su encabezamiento. -----Conste-----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La actora MARIANA CORONEL RUIZ probó los

hechos en que fundó sus pretensiones, y el demandado ---- ZÓSIMO GARCÍA BAUTISTA, no compareció a juicio y fue declarado en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena AL DEMANDADO ZÓSIMO GARCÍA BAUTISTA a la pérdida de la patria potestad de la menor ROSA ISELA GARCÍA CORONEL, quedando sujeto a todas las obligaciones que tiene para con su hija.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, en lo sucesivo, la ciudadana MARIANA CORONEL RUIZ madre de la menor ROSA ISELA GARCÍA CORONEL, ejercerá la tutela legítima sobre ésta y será su representante en forma exclusiva por conservar la patria potestad sobre dicha infante.-----

QUINTO Se releva del cargo de tutor especial al Licenciado ANTONIO MORENO NAVA con el acontecimiento del punto anterior.-----

SEXTO.- No ha lugar a la condenación de costas en esta instancia por tratarse de un negocio familiar.----

séptimo.- Háganse las anotaciones en el Libro de gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que certifica y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- SELLOS Y RUBRICAS.- CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 18663

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. LEOPOLDO FOCIL VALDIVIESO

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 897/2003, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD RUIZ BURELO, promovido por el C. OSCAR FOCIL RUIZ, con fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON. En Ocho de Enero del año dos mil cuatro, la suscrita secretaria de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de fecha de recibido el día ocho del presente mes y año, presentado por OSCAR FOCIL RUIZ.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano OSCAR FOCIL RUIZ, en su calidad de promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que viene a exhibir la constancia expedida por el Coordinador de Delegados, en el que hace constar que el ciudadano LEOPOLDO FOCIL VALDIVIESO es de domicilio ignorado, asimismo y tomando en cuenta los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, y el Sistema de Agua y Saneamiento en el sentido de que se desconoce el domicilio de LEOPOLDO FOCIL VALDIVIESO, de conformidad con el artículo 641 en relación del 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hágaseles saber la radicación de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta TRINIDAD RUIZ BURELO, por medio de EDICTOS que se insertará por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el Estado (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE), así como también deberá fijarse en la puerta de este Juzgado anunciando la muerte sin testar del de cujus, TRINIDAD RUIZ BURELO quien falleció el día quince de octubre de mil novecientos

noventa y cinco a causa de "... SEPSIS ULCERAS DE DECUBITO TROMBOSIS DE LA ARTERIA COMUNICANTE MEDICA CARDIOPATIA MIXTA...", de nacionalidad Mexicana, siendo su cónyuge el ciudadano LEOPOLDO FOCIL VALDIVIESO y siendo su último domicilio el ubicado en la calle AMARANTO número doscientos uno, del Fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad; para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca a la Junta de Herederos y acrediten su entroncamiento, así como también señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----
NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. JOAQUIN GUILLERMO GUTIERREZ PINTADO.

No. 18665

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 1158/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME VICENTE GALLEGOS, CON ESTA MISMA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector para votar con fotografía, Tres originales de oficios; Dos copias de simples de plano, Un original de certificado; Un original certificada de escritura; así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1221 de la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 173.80 METROS 2 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizados por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 18.59 metros, con el señor OTTO ALCUDIA PERALTA; AL SUR: 20.09 metros, con la ciudadana SOLEDAD OLAN ARCE; AL ESTE: 8.20 metros, con propiedad federal de la Comisión Nacional del Agua, y AL -----

OESTE: 9.86 metros, con el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS.- **2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **3/o.-** De conformidad con el artículo 1318' del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al Juzgado, a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadano OTTO ALCUDIA PERALTA Y SOLEDAD OLAN ARCE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez sin número colonia Santa Amalia de esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **4/o.-** Atento al punto que antecede y toda vez que el promovente JAIME VICENTE GALLEGOS, no proporcionó el domicilio en donde ha de notificarse la radicación de la presente diligencia a la Comisión Nacional del Agua, en calidad de colindante del inmueble del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído lo

proporcione, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Código de procedimientos civiles en vigor.- 5/o.- En consecuencia, publíquese le presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GONZALO MUÑOZ ALCANTARA, BERNARDO HERNANDEZ DE LA FUENTE Y CARMITA OVANDO VICENTE.- 6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, -----

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Por último, se tiene a la ocursante de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas, el predio urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Gregorio Méndez y Abasolo (a lado de Sapaet), zona centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ LOPEZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 18659

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 269/984** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ANITA ZAPATA OLAN, EN CONTRA DE MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, Y PATRICIA FIGUERAS DE LA CUZ, TERCERA LLAMADA A JUICIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto la Razón Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene a la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete y el cual resulta aplicable al presente asunto, notifíquese a los Herederos Legítimos de la Extinta ANITA ZAPATA OLAN o Representantes DE LA Sucesión Intestamentaria a bienes de la citada extinta, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del presente año, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea lo anterior efectúese el cómputo respectivo.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.
"SENTENCIA DEFINITIVA" -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve el presente asunto.-----

SEGUNDO.- La señora ANITA ZAPATA OLAN hoy extinta, no probó la acción Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura y la demandada MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ justifico su excepción de falta de acción de derecho; en consecuencia resultó innecesario entrar al estudio de las excepciones opuestas por la ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ y/o PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, tercera llamada a juicio.-----

TERCERO.- Se absuelve a la demandada MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, asimismo no se hace condena alguna en gastos y costas en esta instancia.-----

CUARTO.- Por los motivos señalados en el considerando XI de la presente resolución se declara la nulidad de la escritura pública número 4001 de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, volumen 105, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS Notario Público número seis de esta Ciudad, misma que contiene el contrato de compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios que formalizaron por una parte el Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ así como de los señores JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES y ELDA MARÍA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, en su carácter de usufructuarios; y de la otra parte como COMPRADORA la señora ANITA ZAPATA OLAN, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Andrés García número ciento diecinueve de la colonia primero de mayo de esta ciudad.-----

QUINTO: Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, proceda a cancelar la inscripción en los Libros de la Oficina a su cargo el Contrato de Compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios contenido en la Escritura Pública número

4001 Volumen 105, otorgada por el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS Notario Público número seis de esta Ciudad, inscrita el Uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 2814 del Libro General de Entradas a folios 12,999 al 13,004 del Libro de duplicados, volumen 111, para cuyo efecto deberá girársele atento oficio con la inserción de la inscripción correspondiente y anexándole además copia certificada de esta sentencia.-----

SEXTO: Se conmina al Notario Público número seis de esta Ciudad, practique la anotación en su Libro correspondiente de la Nulidad decretada de la Escritura Pública número 4,001, Volumen 105 (ciento cinco), que contiene Contrato de Compraventa judicial y extinción del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicios, celebrado el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, con el carácter de Juez Primero civil de Primera Instancia del Primer partido Judicial del Centro, actuando en rebeldía de la vendedora MARIA ASUNCIÓN GÓMEZ LÓPEZ así como de los señores JOSÉ LUIS FIGUERAS FUENTES y ELDA MARÍA DE LA CRUZ DE FIGUERAS, en su carácter de usufructuarios; y la señora ANITA ZAPATA OLAN, por encontrarse viciada de nulidad absoluta; por lo que de igual modo deberá girársele atento oficio acompañándole copia certificada de la resolución definitiva.-----

SÉPTIMO: Por los motivos señalados en el considerando XII de la presente resolución se declara igualmente la nulidad de la escritura número 591 de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de esta Ciudad, que contiene el Contrato de Compraventa celebrado entre ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Andrés garcía número ciento diecinueve de la Colonia primero de mayo de esta Ciudad.-----

OCTAVO: Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,

proceda a cancelar la inscripción en los Libros de la Oficina a su cargo el Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública número 591 Volumen (XI) décimo primero, celebrada el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado CARLOS FRANCISCO DADDUG CADENAS Notario público número veinte de esta Ciudad, inscrita el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 5146 del Libro General de Entradas a folios 24,578 al 24,581 del Libro de duplicados, volumen 111, para cuyo efecto deberá girársele atento oficio con la inserción de la inscripción correspondiente y anexándole además copia certificada de esta sentencia.-----

NOVENO: Se conmina al Notario Público número veinte de esta Ciudad, practique la anotación en su Libro correspondiente de la Nulidad decretada de la Escritura pública número 561, volumen (XI) décimo primero, que contiene Contrato de Compraventa, celebrado el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, entre la señora ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ, por lo que de igual modo deberá girársele atento oficio acompañándole copia certificada de la resolución definitiva.-----

DECIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 18654

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS REI MEMORIAM

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **446/2003**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias Rei Memoriam para acreditar derecho de posesión, promovido por los Ciudadanos FERMIN MORALES SÁNCHEZ Y OTROS, en su carácter de Presidente, Vicepresidente, secretaria, tesorero, primera y segundo vocal del presidente titular, primer y segundo vocal auxiliar del comité de vigilancia, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FERMIN MORALES SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL AQUINO RAMON, MARISOL RAMÍREZ MORALES, SANTIAGO CHAN CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSE ALBERTO AVALOS DOMÍNGUEZ, LEOPOLDO RAMÍREZ GARCIA, GILBERTO ACOSTA GONZALEZ Y MIRELLA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, todos en sus caracteres de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Primera Vocal del Presidente, Segundo Vocal del Vicepresidente, Titular del Comité de Vigilancia, Primer Auxiliar del Comité de Vigilancia y Segundo Vocal Auxiliar del Comité de Vigilancia, respectivamente, promoviendo por su propio derecho, y en representación de la Asociación Civil denominada "Asociación Colonos Maya A. C", personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acreditan con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un Oficio en copia simple, un contrato

de presidencia original, un oficio en copia simple, un plano original, un certificado original, seis fotografías--- originales, una solicitud copia simple, un recibo de ingreso en copia simple, dos manifestaciones en copia simple, un a solicitud copia simple un memorando copia simple, un acta copia simple, una escritura copia certificada y un traslado, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión, y pleno dominio de una Fracción de terreno suburbano ubicado en la Ranchería Boquerón, Primera Sección, Kilómetro ocho y medio, carretera Luis Gil Pérez de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 00- 85- 68. 45 hectáreas mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 124.00 metros con propiedad Abenamar Garcilano Herrera; AL SUR: en 114.40 metros con propiedad de Benigno Llergo León; AL ESTE: en 87.50 metros con propiedad de Pedro Garcilano y AL OESTE en 88.00 metros con propiedad de Sajas DE LA Rosa. Cuya demasia forma parte de la totalidad del predio rústico ubicado en la Ranchería "Boquerón", Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie actual de 4- 21- 05.50 has, (cuatro hectáreas, veintiún áreas, cinco centiáreas, cincuenta fracciones); localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE; en dos (2) medidas: 380.30 metros con propiedad del señor Pedro Garcilano Jiménez, y 38.56 metros con propiedad del señor José Atila Garcilano Hernández; AL NOROESTE: en cuatro (4) medidas: 68.41 metros con propiedad de los señores José Francisco Briceño García, Leopoldo Hernández Garcilano, Martha de los Santos e hijos y Criciano Jiménez, 22.58 metros con propiedad del señor José--

Atila Garciliano Hernández, 11.77 metros con la Carretera "Villahermosa – Luis Gil Pérez" y 35.20 metros con propiedad del señor Isaías de la Rosa; AL SURESTE: 123.84 metros con Demasia de 00-85-68.45 hectáreas; y AL SUROESTE: en cuatro (4) medidas 262.54 metros, 52.25 metros y 37.26 metros, con propiedad del señor Isaías de la Rosa, y 11.30 metros con propiedad del señor Isaías de la Rosa, y 11.30 metros con propiedad del señor José Atila Garciliano Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código civil en vigor, así como los numerales 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre mas concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida, a cargo de los GUADALUPE PEREZ MENDOZA, CARMEN RAMÍREZ RUIZ, ANA CECILIA LOPEZ OLAN Y CANDELARIA ACOSTA GONZALEZ.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se--

sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos----

copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Por último, requiérase a la parte actora, para que señale domicilio de los colindantes, para efectos de que sean notificados de la presente causa.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma en Ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 17 de agosto del año 2003. y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 446/2003.-----

-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

-2-3

No. 18655

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 021/999 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado General para pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, seguido actualmente por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la misma personalidad, en contra de RAUL VALENCIA CHACON, ROSA EUGENIA DE MARIA ROSADO MOLINA se dictó un proveído con fecha Cinco de Enero del año dos mil cuatro, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, por haciendo sus manifestaciones, y exhibiendo en dos fojas útiles el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en esta causa, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito Valuador común de las partes del presente juicio, por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 Y 1412, y demás aplicables de Código de Comercio no reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se

ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA 5, UBICADO EN LA CALLE MATALÍ DEL FRACCIONAMIENTO LA CHOCA EN TABASCO 2000, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y LOCALIZADO: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 9, AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5, AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON CALLE MATALÍ; INCLUYENDO DENTRO DE ESA AREA UNA CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, LA CUAL CONSTA DE 145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 1993, BAJO EL NÚMERO 14360 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 54025 AL 54033 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 104057 FOLIO 107 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 407, siendo el valor comercial del mismo la cantidad de \$ 997,150.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA

CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

-2-3

No. 18656

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00452/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, por su propio derecho como propietaria, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle Cinco de Mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las Ciudadanas BELLANIRA RAMOS LOPEZ y YEOVANI CANDELARIA RUIZ LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de una fracción de predio rustico ubicado en la Ranchería dos montes de esta Ciudad, constante de una Superficie de 1,183.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 49.03 metros con propiedad de la señora JOSEFA RUIZ VIUDA DE REYES, al SURESTE en 63.50 metros con Callejón de Acceso, al ESTE en 9.00 metros con Callejón de Acceso y al OESTE en 39.60 metros con Callejón de Acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES--

días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos ANA ELENA NAVARRO MARTÍN, ROCIO GUZMÁN LUNA y JULIAN MANSSUR PEREZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de adjuntar en el referido oficio copias certificadas de su escrito de petición inicial, así como sus anexos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE.-----

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18658

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Y ELICA ATASANOVA MILENOVA.
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARIA TERESA HERNANDEZ ZARATE, EN CONTRA DE JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ Y ELICA ATASANOVA MILENOVA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARIA TERESA HERNANDEZ ZARATE, representante común en el presente juicio, con su escrito de cuenta estando dentro del término concedido con sus manifestaciones vertidas como lo solicita y como se advierte del oficio VE/JLE/1096/03, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral visible a foja cuarenta y cuatro, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, visible a foja veintinueve, aunado a esto los informes CJ/295/2003, signado por la Coordinadora Jurídica del S.A.S oficio sin número signado por la Apoderada legal de C.F.E., esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a los Ciudadanos JOSE FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ Y ELICA ATASANOVA MILENOVA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO ---

HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dichos demandados que tienen un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. Conste.-----
PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No. 18652

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 116/2003**, RELATIVO A JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ y ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un memorándum en original número 0200814, de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, expedido por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro, una constancia de posesión en original, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil uno, expedida por el ciudadano CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), una constancia número 256, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, expedida por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, una copia fotostática de un plano en donde los propietarios son los ciudadanos **ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ**, una copia al carbón del oficio número 1329, de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos, expedido por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un escrito en original de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ----

dos, expedido por la ciudadana VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y SOC. mismo que fue presentado ante la Secretaria de Finanzas de H. Cárdenas, Tabasco, un recibo de pago de Impuestos número 011816, de fecha seis de febrero del dos mil tres, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal a nombre de RODRÍGUEZ ESCALANTE ANGEL Y SOCIA, un formato único de manifestación en original, de fecha de despachado dos de mayo del dos mil dos, expedido por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, una copia fotostática de una credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 046244586 a nombre de VIOLETA HERNANDEZ RODRÍGUEZ y copia simple que acompaña, se les tiene promoviendo en la **VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena (conocida también como Prolongación de Aquiles Calderón Marchena), lote 17, de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como colonia Petrolera, perteneciente al municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 369.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 metros con calle Aquiles Calderón Marchena, al Sur 11.00 metros con SAPÁET al Este 33.60 metros con lote propiedad de ANTONIO PEÑA y al Oeste 33.60 metros con lote propiedad de OCTAVO ESPERON LEPINE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el

libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABLES** contados a partir en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal Por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **MARGARITA RAMOS PARRA, MANASES CORDOVA CORDOVA y CATARINO RODRÍGUEZ ESCALANTE**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **SAPAET, ANTONIO PEÑA Y OCTAVIO ESPERON LEPINE**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase como domicilio de los promoventes para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, colonia Sección 40, de esta Ciudad, en la negociación denominada "POLLOS LEO'S".-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 18651

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 117/2003, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO ONCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera), un memorandúm número 0101201, expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato de manifestación de predios urbanos, un recibo número 74779, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de esta ciudad, un oficio dirigido al Subdirector de Catastro, una constancia número 255 expedida por el subdirector de Catastro y copia simple de un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Calle El Huesero, lote nueve de la Colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como colonia Petrolera, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al noreste 11.50 metros con lote 19, propiedad de DAVID LANZ HERNANDEZ, al sureste 20.00 metros con lote 8, propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, Al Noroeste 20.00 metros con lote 11, propiedad de AGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ y al Suroeste 11.50 metros con la Calle El Huesero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos SANTIAGO MONTEJO RODRÍGUEZ, IGNACIO MONTEJO RODRÍGUEZ Y ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes DAVID LANZ HERNANDEZ, ARGIMIRO ALARCÓN HERNANDEZ Y CANDELARIA DE LA CRUZ GARCIA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número colonia Sección 40 de esta Ciudad, en la negociación denominada "Pollos Leo's Pollos Asados al Carbón y Costillas al Estilo Jalisco".-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO, EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PSOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO NUMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 212,535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302, ABAJO CON DEPARTAMENTO 102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NUMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los predios sujetos a remate, por lo que anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, a fin de convocar a postores, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diecinueve de junio de este año, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18649

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 362/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por el ciudadano ALEJANDRO OCAMPO ALCALDE, por su propio derecho, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO OCAMPO ALCALDE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio y con carácter de propietario respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Boquerón primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie del predio 1,914.74 M. (Un mil novecientos catorce metros setenta y cuatro centímetros), superficie construcción 96.00 M (Noventa y seis metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: En dos medidas 22.40 m (Veintidós metros cuarenta centímetros), con propiedad Lic. JOSÉ CERNA GARCÍA y 19.30 M (Diecinueve metros treinta centímetros), CON PROPIEDAD DE LA Sra. ISABEL OSORIO; AL SUR: 3.00 M (Treinta metros) con carretera vecinal; AL ESTE 61.60 M (Sesenta y un metros sesenta centímetros), con propiedad Lic. JOSÉ CERNA GARCÍA; AL OESTE: en dos medidas 34.90 M (Treinta y cuatro metros noventa centímetros) y 16.35 (Dieciséis metros treinta y cinco centímetros) con propiedad de la Sra. ISABEL OSORIO. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, JOSÉ CERNA GARCÍA E ISABEL OSORIO, quienes son originarios y vecinos de la Ranchería Boquerón primera Sección del Municipio del Centro, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS.-----

TERCERO.- Gírese atento Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, Para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número.103, de la calle primavera Esquina con Paseo Usumacinta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JORGE RAMOS MENDEZ y al estudiante de derecho ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.18653

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente núm. 316/2003-S-3, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, interpuesto por el C. CLAUDIO BERNARDINO CRUZ Y OTROS, con fecha trece de noviembre del año dos mil tres, la Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

II.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha ha sido imposible notificar a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA, TERCERA PERJUDICADA, no obstante las comparecencias del Actuario adscrito a ésta Sala en los diversos domicilios señalados por el actor, y siendo que éste ignora el nuevo domicilio de la citada tercera perjudicada, como lo solicita y con fundamento en los artículos 82 fracción V parte in fine y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado en supletoriedad a la Ley de Justicia Administrativa del Estado, emplácese por medio de edictos a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA, TERCERA PERJUDICADA, en el presente juicio, para que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, que dispone el artículo 50 de la ley de la Materia, comparezca a Juicio a manifestar lo que a su derecho convenga, dado que la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, le puede afectar a sus intereses jurídicos, ya que el actor C. CLAUDIO BERNARDINO CRUZ RIVERO Y OTROS, en su carácter de concesionarios del Servicio Público de Transportes en la Ruta 208, demandan de las autoridades SECRETARIO DE GOBIERNO, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTORES GENERALES DE TRANSPORTES Y DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, y como TERCEROS PERJUDICADOS A DOMITILA MENDEZ PEREYRA Y SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTE PÚBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S. C DE R. L DE C. V. "1.- La autorización que dieron las autoridades demandadas a la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA mediante el oficio DT/7583/94, de fecha 28 de diciembre de 1994, por conducto del entonces DIRECTOR DE TRANSPORTE de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DEL ESTADO, para cambiar la ruta número 2 que comprende VILLAHERMOSA- DOS MONTES y que tiene concesionada mediante la concesión número 240 otorgada por el Ejecutivo del Estado, a la ruta suburbana número 50 que comprende VILLAHERMOSA - COLONIA LOS SAUCES (KILÓMETRO 4) Y VICEVERSA, toda vez que dicha autorización causa perjuicio a los derechos e intereses de los suscritos por encontrarnos prestando dicho servicio público. Acto administrativo del cual nos enteramos con esta fecha. 2.- La autorización dada a la Sociedad Cooperativa AUTOTRANSPORTE PÚBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. para explotar el servicio público de primera clase en la ruta suburbana número 2 que comprende VILLAHERMOSA- DOS MONTES y que tiene concesionada mediante la concesión número 240 otorgada por el ejecutivo del Estado, a la ruta suburbana número 50 que comprende VILLAHERMOSA-COLONIA LOS SAUCES--

(KILÓMETRO 4) Y VICEVERSA, mediante el oficio DT/DG/00174/2003, por el DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, y en el cual se valida ilegalmente un convenio de cesión de derechos de fecha 17 de diciembre del 2003, celebrado entre la citada sociedad cooperativa y la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA; que al no haber contado con la aprobación de la autoridad competente en el momento de su celebración carece de validez y existencia jurídica. Acto administrativo del cual igualmente nos enteramos con esta fecha. 3.- La regularización de la unidad con el número económico 5001 placas del servicio público 920036-V, o la que se le asigne a la sociedad cooperativa AUTOTRANSPORTE PUBLICO UNICORNIO DE TABASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. o a su autorizada original la C. DOMITILA MENDEZ PEREYRA; toda vez que dicha unidad no presta el servicio público de transporte que se le autorizó desde el 30 de abril de 1996, y en consecuencia se debe de considerar una autorización perdida por haber concluido el término de su vigencia, conforme a los artículos 39 y 42 de la Ley de Vías de Comunicaciones y Transporte del Estado de Tabasco. Tan es así que las citadas placas del servicio público se encuentran depositadas según oficio número DT/0027/96, de fecha 30 de abril de 1996. Además de ser irregular el procedimiento que han llevado a cabo las autoridades demandadas." Apercebida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista autorizada, que se fijará en el local de este Tribunal, con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.----

Expídasele al actor los edictos necesarios para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.-----

Así lo acordó y firma la C. Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley. María Beatriz Evia Ramírez.- por ante el Ciudadano Licenciado Jorge Villegas Bautista.- Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y firma.- doy fe.-

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto constante en dos fojas útiles, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.
LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub	Contenido	Página
No.- 18664	JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 09/2003.....	1
No.- 18663	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 897/2003.....	2
No.- 18665	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1158/2003.....	3
No.- 18659	JUICIO SUMARIO CIVIL EXP. 269/984.....	5
No.- 18654	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 446/2003.....	7
No.- 18655	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 021/999.....	9
No.- 18656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00452/2003.....	11
No.- 18658	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 229/2003.....	12
No.- 18652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2003.....	13
No.- 18651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2003.....	15
No.- 18648	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	16
No.- 18649	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 362/2003.....	17
No.- 18653	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP. 316/2003-S-3.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.